

HECHO ESENCIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA PUENTE INDUSTRIAL S.A.

N° Registro 418

Santiago, 6 de julio de 2017

GG N° 524/2017

Señor
Carlos Pavez Toloza
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándose el suscrito debidamente facultado para ello conforme consta en la sesión ordinaria de directorio celebrada con fecha 2 de junio de 2016, por la presente informamos el siguiente HECHO ESENCIAL de Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A. (la "Sociedad"):

Con fecha 6 de julio de 2017 la Sociedad pagó a favor del Sr. Director General de Obras Públicas la cantidad total de \$348.187.979.- (trescientos cuarenta y ocho millones cinco ochenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos), correspondientes a las 93 multas de 80 unidades tributarias cada una, más los intereses correspondientes, aplicadas mediante Resolución DGOP (exenta) N° 1893, de 19 de mayo de 2017, notificada a la Sociedad con fecha 1 de junio de 2017.

El pago de dicha sanción obedece a la resolución pronunciada el 4 de julio de 2017 por la H. Comisión Arbitral de este contrato de concesión, que negó lugar a la solicitud de la Sociedad de suspender los efectos del acto administrativo reclamado mientras se tramita el litigio respectivo. Esta resolución fue dictada en el marco del procedimiento arbitral incoado por la Sociedad en contra del MOP, con la finalidad que la H. Comisión Arbitral deje sin efecto en todas sus partes la sanción aplicada o, en



**Puente
Industrial**
Grupo OHL

subsidio de lo anterior, rebaje en términos significativos el monto de las multas impuestas a la Sociedad.

Finalmente informamos que no obstante el pago de las multas, la Sociedad continuará defendiendo fundadamente en el procedimiento arbitral sus intereses, ejerciendo todos los recursos que le franquean la ley y el contrato de concesión.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Luis Eusebio Iñigo
Gerente General

Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A.